



ACTA N° 42-25
Sesión celebrada el 21 de octubre de 2025

Acta de la sesión ordinaria número cuarenta y dos de la Junta Directiva del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, celebrada en sus oficinas centrales, ubicadas en la ciudad de San José, Costa Rica, a las dieciocho horas con dieciocho minutos del veintiuno de octubre del dos mil veinticinco.

Se realiza la sesión de manera presencial y virtual vía plataforma Zoom.

Miembros presentes: Sr. Francisco Eiter Cruz Marchena, Presidente; Sra. Rosibel de Los Ángeles Jara Velásquez, Vicepresidenta, (virtual); Sr. Eduardo Rojas Sánchez, Secretario; Sra. Alexa Jeannette Narváez Arauz, Prosecretaria; Sr. John Jorge Tapia Salazar, Tesorero, (virtual); Sra. Lidieth Ordóñez Ugalde, Vocal I; Sr. Edgar Enrique Castrillo Brenes, Vocal II, Sra. Diana Michell Gutiérrez Cerdas, Vocal V, Sr. Viamney Guzmán Alvarado, Fiscal, (virtual).

Miembros ausentes con justificación: Sra. Marcela Ortiz Bonilla, Vocal III; Sr. Julio Armando Castellanos Villanueva, Vocal IV.

Funcionarios Asistentes: Sr. Allan Salazar López, Director Ejecutivo a.i., Sra. Annia Picado Mesén, Secretaria de Actas.

ARTICULO 1) COMPROBACIÓN DE QUÓRUM E INICIO DE SESIÓN.

El Sr. Francisco Eiter Cruz Marchena, Presidente, procede a dar inicio a la sesión ordinaria N° 42-25, del 21 de octubre de 2025.

ARTICULO 2) LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA DE PRESIDENCIA.

El Sr. Francisco Eiter Cruz Marchena, Presidente, somete a consideración de los señores Directores y Directoras la agenda de Presidencia, **1.-** Comprobación de quórum e inicio de la sesión. **2.-** Aprobación de Agenda Presidencia. **3.-** Lectura y aprobación del acta ordinaria 41-25, **4.-** Correspondencia, **5.-** Informe de Presidencia, Vicepresidencia Directores y Directoras. **6.-** Informe Dirección Ejecutiva, **7.-** Asuntos breves y traslados de Fiscalía.

SE ACUERDA 2025-42-001 Aprobar la agenda de Presidencia, presentada por el Sr. Francisco Eiter Cruz Marchena, Presidente. Ocho votos.

ARTICULO 3) LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ORDINARIA 41-25, DEL 14 DE OCTUBRE 2025.

Revisada el acta ordinaria 41-25 del 14 de octubre del 2025, por los señores Directores y Directoras y realizadas las observaciones pertinentes, proceden a aprobarla.

SE ACUERDA 2025-42-002 Aprobar el acta ordinaria 41-25, celebrada el 14 de octubre del 2025. Ocho votos.

**ARTICULO 4) CORRESPONDENCIA.**

1. Nota DE-ISV-037-2025, suscrita por el Sr. Allan Salazar López, Director Ejecutivo a.i., mediante la cual presenta:

-Solicitud de suspensión voluntaria de la Sra. María Josefina Urain Reyes, carné n°13976. Realizados los respectivos estudios, en los departamentos de Contabilidad. Se encuentra al día con las cuotas de colegiatura y en Fiscalía, no tiene suspensiones ni procesos pendientes, se recomienda aceptar la suspensión voluntaria. Aporta declaración jurada (no aporta carné) (Solicitud realizada el 13 de octubre de 2025).

SE ACUERDA 2025-42-003 Aceptar la suspensión de la Sra. María Josefina Urain Reyes, carné n°13976. Se le hace saber a la interesada, que de acuerdo con los beneficios que brinda el Régimen de Seguridad Social del Colegio, el cese en el pago de las cuotas de colegiatura, implica perder los derechos adquiridos en el seguro colectivo de vida y fondo acumulado y seguro colectivo de gastos médicos, ambas con el INS. Se informa que del fondo acumulado individual se acredita de forma automática el costo mensual del seguro de vida; es decir el seguro se mantendrá vigente en el tanto exista fondo acumulado suficiente para cubrir el costo del seguro. Por ello, será decisión del agremiado retirar o no el fondo acumulado, una vez que alcance la edad de sesenta años o después. Si el colegiado se reincorpora con posterioridad, reingresa a las pólizas señaladas, como nuevo asegurado (a). Comunicar a la Dirección Nacional de Notariado, para lo que corresponda. Ocho votos. Responsable: Interesada. Departamento de Contabilidad y Archivo Central.

-Solicitud de suspensión voluntaria del Sr. Michael Mauricio Castro Vargas, carné n°36179. Realizados los respectivos estudios, en los departamentos de Contabilidad. Se encuentra al día con las cuotas de colegiatura y en Fiscalía, no tiene suspensiones ni procesos pendientes, se recomienda aceptar la suspensión voluntaria. Aporta carné de agremiado (Solicitud realizada el 03 de octubre de 2025).

SE ACUERDA 2025-42-004 Aceptar la suspensión de la Sr. Michael Mauricio Castro Vargas, carné n°36179. Se le hace saber al interesado, que de acuerdo con los beneficios que brinda el Régimen de Seguridad Social del Colegio, el cese en el pago de las cuotas de colegiatura, implica perder los derechos adquiridos en el seguro colectivo de vida y fondo acumulado y seguro colectivo de gastos médicos, ambas con el INS. Se informa que del fondo acumulado individual se acredita de forma automática el costo mensual del seguro de vida; es decir el seguro se mantendrá vigente en el tanto exista fondo acumulado suficiente para cubrir el costo del seguro. Por ello, será decisión del agremiado retirar o no el fondo acumulado, una vez que alcance la edad de sesenta años o después. Si el colegiado se reincorpora con posterioridad, reingresa a las pólizas señaladas, como nuevo asegurado (a). Comunicar a la Dirección Nacional de Notariado, para lo que corresponda. Ocho votos. Responsable: Interesado. Departamento de Contabilidad y Archivo Central.



2. Nota DI-038-2025, suscrita por el Sr. Alonso Meza Chaves, Director de Incorporaciones y Director Académico a.i., que es respuesta a la nota de la Sra. Adriana María Alfaro Rojas. ... *En razón a un error en el número de folio de su respectivo título de abogada, sobre el particular esta Dirección de Incorporaciones y Dirección Académica se permite manifestar: Según los registros con los que cuenta la Dirección de Incorporaciones y Dirección Académica del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, en el año 2012 se produjo un error a la hora de imprimir el título de Abogada de la señora Adriana María Alfaro Rojas, pues en el mismo se consignó como número de folio el 21608 cuando en realidad el número que le correspondía era el 21607; esto se verifica en el acta número 385 de las diecisiete horas del veinticuatro de abril del año 2012 donde consta la incorporación de la señora Adriana María Alfaro Rojas bajo el tomo LII folio 21607, acta firmada por el Dr. Gary Amador Badilla, quien fungía como presidente del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica en ese momento. Es importante indicar que el error mencionado anteriormente solamente se produjo a la hora de imprimir el título de Abogada que se le entregó a la señora Alfaro Rojas, en nuestro sistema y demás registros, siempre ha estado correcto el número de folio que es el que corresponde de igual forma a su número de carné 21607. En razón de lo anterior es que solicita esta Dirección con el respeto debido, se proceda con la respectiva corrección y se le imprima el título de Abogada a la señora Adriana María Alfaro Rojas donde se consigne de forma correcta su número de folio sea 21607 para que continúe con los trámites correspondientes ante la Dirección Nacional de Notariado”.*

SE ACUERDA 2025-42-005 a) Se avala la nota DI-038-2025, suscrita por el Sr. Alonso Meza Chaves, Director de Incorporaciones y Director Académico a.i., que es respuesta a la nota de la Sra. Adriana María Alfaro Rojas, sobre error en el número de folio de su respectivo título de abogada. b) Revisar con el Departamento Legal, los aspectos a tomar en cuenta para la reposición del título. Ocho votos. Responsable: Dirección Académica y de Incorporaciones.

3. Nota TE-10-31-25, suscrita por el Sr. Julio Sánchez Carvajal, Secretario Tribunal Electoral, mediante la cual remite acuerdo de la sesión del 13 de octubre: *Se acuerda 2025-04-009. a) Con el propósito de garantizar un proceso electoral equitativo, transparente, respetuoso y prudente entre los grupos contendientes, y con fundamento en el artículo 23 del Reglamento General de Elecciones, se emite una advertencia general a los miembros de la Junta Directiva, la Fiscalía y todo el personal administrativo del Colegio de Abogados y Abogadas, conminándoles a abstenerse de cualquier participación activa en el proceso electoral mediante la realización o participación en actos de proselitismo. La participación política de los actuales miembros directivos del Colegio, así como del personal que ostenta la condición profesional de abogado, debe limitarse exclusivamente al ejercicio de su derecho de emitir el voto el día de las elecciones. Esta disposición no es aplicable a los miembros de la Junta Directiva que se postulan en la presente elección, quienes, sin embargo, deberán ser estrictos en diferenciar y separar claramente sus funciones inherentes al cargo directivo de aquellas propias de su postulación. b) Se recuerda a las personas mencionadas en el punto anterior, incluyendo al personal administrativo y a aquellos que optan por la reelección, la obligación de evitar el uso de sus respectivos cargos o posiciones para favorecer o perjudicar a cualquier grupo o candidatura, así como de abstenerse de destinar los*



bienes y recursos del Colegio con ese mismo fin. El incumplimiento de lo anterior podrá dar lugar a la aplicación del régimen disciplinario propio del Colegio y de las demás normativas legales vigentes. c) Se dispone la comunicación formal de este acuerdo a los señores y señoras miembros de la Junta Directiva, al señor Fiscal y a la Dirección Ejecutiva de este Colegio, con el fin de que se extienda y se notifique a la totalidad del personal de la Institución. Se aprueba por unanimidad de votos presentes. Cuatro votos ACUERDO FIRME.

SE ACUERDA 2025-42-006 Se tiene por recibida y de acatamiento, la nota TE-10-31-25, del Sr. Julio Sánchez Carvajal, Secretario Tribunal Electoral. Ocho votos. Responsable: Dirección Ejecutiva. Junta Directiva. Fiscal.

4. Nota AL-CPEJUV-0365-2025, suscrita por la Sra. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de Comisiones Legislativas II, mediante la cual indica que la Comisión Permanente Especial de Juventud, consulta criterio sobre el proyecto de Ley Expediente 25.185, "REFORMA A LOS ARTICULOS 30 Y 37 DE LA LEY NÚMERO 7509, IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, DEL 09 DE MAYO DE 1995 Y SUS REFORMAS; Y LOS ARTICULOS 16 Y 17 DE LA LEY N°10475 PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN PERSONAS MENORES DE EDAD Y PERSONAS JOVENES, DEL 18 DE JULIO DE 2024 Y SUS REFORMAS, PARA FORTALECER EL MAPA CATASTRAL DE COSTA RICA."

SE ACUERDA 2025-42-007 Trasladar a la Comisión de Derecho Tributario, la nota AL-CPEJUV-0365-2025, de la Sra. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de Comisiones Legislativas II, donde indica que la Comisión Permanente Especial de Juventud, consulta criterio sobre el proyecto de Ley Expediente 25.185, "REFORMA A LOS ARTICULOS 30 Y 37 DE LA LEY NÚMERO 7509, IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, DEL 09 DE MAYO DE 1995 Y SUS REFORMAS; Y LOS ARTICULOS 16 Y 17 DE LA LEY N°10475 PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN PERSONAS MENORES DE EDAD Y PERSONAS JOVENES, DEL 18 DE JULIO DE 2024 Y SUS REFORMAS, PARA FORTALECER EL MAPA CATASTRAL DE COSTA RICA.". Ocho votos. Responsable: Comisión de Derecho Tributario.

5. Nota AL-CPESEG-0179-2025, suscrita por la Sra. Daniella Agüero Bermúdez, Jefa Área Legislativa VII, mediante la cual comunica que la Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico, consulta criterio del proyecto de ley Expediente 24.807, "REFORMA A LOS ARTICULOS 394 DEL CODIGO PROCESAL PENAL LEY NUMERO 7594, DEL CUATRO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, Y LOS ARTÍCULOS 25 INCISO J Y 29 DE LA LEY ORGANICA DEL MINISTERIO PUBLICO, LEY NÚMERO 7442, DE VEINTICINCO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y ADICION DE UN ARTICULO 56 BIS LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL, LEY NUMERO 8 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 1937.

SE ACUERDA 2025-42-008 Trasladar a la Comisión de Derecho Penal, la nota AL-CPESEG-0179-2025, de la Sra. Daniella Agüero Bermúdez, Jefa Área Legislativa VII, donde comunica que la Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico, consulta criterio del proyecto de ley Expediente 24.807, "REFORMA



1 **A LOS ARTICULOS 394 DEL CODIGO PROCESAL PENAL LEY NUMERO 7594, DEL**
2 **CUATRO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, Y LOS ARTÍCULOS**
3 **25 INCISO J Y 29 DE LA LEY ORGANICA DEL MINISTERIO PUBLICO, LEY NÚMERO**
4 **7442, DE VEINTICINCO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y**
5 **CUATRO Y ADICION DE UN ARTICULO 56 BIS LA LEY ORGANICA DEL PODER**
6 **JUDICIAL, LEY NUMERO 8 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 1937. Ocho votos.**
7 **Responsable: Comisión de Derecho Penal.**

8
9 **6.** Nota AL-CPESEG-0174-2025, suscrita por la Sra. Daniella Agüero Bermúdez, Jefa
10 Área Legislativa VII, mediante la cual indica que la Comisión Permanente Especial de
11 Seguridad y Narcotráfico, aprobó una moción que dispuso consultar su criterio del
12 proyecto de ley Expediente 24.951, “REFORMA A LOS ARTÍCULOS 239, 239 BIS Y 244
13 DEL CÓDIGO PENAL, LEY N°7594 DEL 10 DE ABRIL DE 1996 Y SUS REFORMAS
14 “LEY PARA AMPLIAR LOS SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE LA PRISIÓN
15 PREVENTIVA CON EL FIN DE REDUCIR Y CONTROLAR LA DELINCUENCIA”, cuyo
16 texto me permito copiar de forma adjunta.

17
18 **SE ACUERDA 2025-42-009 Trasladar a la Comisión de Derecho Penal, la nota AL-**
19 **CPESEG-0174-2025, suscrita por la Sra. Daniella Agüero Bermúdez, Jefa Área**
20 **Legislativa VII, mediante la cual indica que la Comisión Permanente Especial de**
21 **Seguridad y Narcotráfico, aprobó una moción que dispuso consultar su criterio del**
22 **proyecto de ley Expediente 24.951, “REFORMA A LOS ARTÍCULOS 239, 239 BIS Y**
23 **244 DEL CÓDIGO PENAL, LEY N°7594 DEL 10 DE ABRIL DE 1996 Y SUS**
24 **REFORMAS “LEY PARA AMPLIAR LOS SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE LA**
25 **PRISIÓN PREVENTIVA CON EL FIN DE REDUCIR Y CONTROLAR LA**
26 **DELINCUENCIA”, cuyo texto me permito copiar de forma adjunta. Ocho votos.**
27 **Responsable: Comisión de Derecho Penal.**

28
29 **7.** Nota AL-CPAJUR-1107-2025, suscrita por la Sra. Daniella Agüero Bermúdez, Jefa
30 Área Legislativa VII, mediante la cual indica que Comisión Permanente de Asuntos
31 Jurídicos, consulta criterio sobre el proyecto de ley Expediente 25.167, “ADICIÓN DE
32 PODER ESPECIAL, GENERAL Y GENERALÍSIMO EN LA GESTIÓN DE REGISTRO
33 DE TRANSPARENCIA Y BENEFICIOS FINALES.”.

34
35 **SE ACUERDA 2025-42-010 Trasladar para criterio del Departamento Legal y**
36 **Comisión de Derecho Civil, la nota AL-CPAJUR-1107-2025, de la Sra. Daniella**
37 **Agüero Bermúdez, Jefa Área Legislativa VII, donde indica que Comisión**
38 **Permanente de Asuntos Jurídicos, consulta criterio sobre el proyecto de ley**
39 **Expediente 25.167, “ADICIÓN DE PODER ESPECIAL, GENERAL Y GENERALÍSIMO**
40 **EN LA GESTIÓN DE REGISTRO DE TRANSPARENCIA Y BENEFICIOS FINALES.”.**
41 **Ocho votos. Responsable: Departamento Legal y Comisión de Derecho Civil.**

42
43 **8.** Nota AL-CPLPP-0263-2025, suscrita por la Sra. Noemy Montero Guerrero, Jefa de
44 Área, Comisiones Legislativas I, mediante la cual indica que la Comisión con Potestad
45 Legislativa Plena Primera, consulta criterio sobre texto sustitutivo aprobado del proyecto
46 de Ley Expediente 24.335 “LEY PARA LA ARMONIZACIÓN DEL CÓDIGO DE
47 COMERCIO Y EL FORTALECIMIENTO DEL PODER ESPECIAL”.



1 **SE ACUERDA 2025-42-011 Trasladar a la Comisión de Derecho Civil, la nota AL-**
2 **CPLPP-0263-2025, de la Sra. Noemy Montero Guerrero, Jefa de Área, Comisiones**
3 **Legislativas I, donde indica que la Comisión con Potestad Legislativa Plena**
4 **Primera, consulta criterio sobre texto sustitutivo aprobado del proyecto de Ley**
5 **Expediente 24.335 “LEY PARA LA ARMONIZACIÓN DEL CÓDIGO DE COMERCIO**
6 **Y EL FORTALECIMIENTO DEL PODER ESPECIAL”. Ocho votos. Responsable:**
7 **Comisión de Derecho Civil.**

8
9 **9.** Nota FCPR-45-OCT-2025, suscrita por el Sr. Rafael Adrián Chavarría Chaves,
10 Presidente Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica,
11 FECOPROU, mediante la cual comunica que el representante de la FECOPROU, ante
12 el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, termina su periodo el 31 de
13 diciembre del presente año. Debido a esta situación, la Federación requiere nombrar un
14 representante ante el Consejo Universitario de la UCR para el periodo comprendido entre
15 el 01 de enero de 2026 y 31 de diciembre de 2027. Se solicita candidato.

16
17 **SE ACUERDA 2025-42-012 En atención a la nota FCPR-45-OCT-2025, del Sr. Rafael**
18 **Adrián Chavarría Chaves, Presidente Federación de Colegios Profesionales**
19 **Universitarios de Costa Rica, FECOPROU, donde solicita candidato para participar**
20 **como representante de la FECOPROU, ante el Consejo Universitario de la**
21 **Universidad de Costa Rica, se informa que esta ocasión el Colegio no enviará**
22 **postulaciones para el puesto mencionado. Ocho votos. Responsable: Secretaría**
23 **comunicar.**

24
25 **10.** Nota TEU-1198-2025, suscrita por la Sra. María Auxiliadora Rojas Betancourt,
26 Presidenta Tribunal Electoral Universitario, UCR, mediante la cual enviarle el padrón
27 definitivo, firme e inalterable para la Asamblea Plebiscitaria que se efectuará el 24 de
28 octubre 2025 a partir de las 8:00 am hasta las 6:00pm para elegir a las personas que
29 serán designadas para la representación académica de las áreas de Artes y Letras,
30 Ingeniería, Salud y Sedes Regionales ante el Consejo Universitario. Las personas que
31 resulten electas ejercerán el cargo por el período comprendido del 1 de enero del 2026
32 al 31 de diciembre del 2029. De acuerdo con el artículo 10, inciso e) del Reglamento de
33 Elecciones Universitarias, este padrón debe ser exhibido en un lugar adecuado, en un
34 plazo no mayor de tres días hábiles posterior a su recibo. Además, es preciso que
35 comunique por escrito a las personas que integran la Asamblea Plebiscitaria, con copia
36 a este Tribunal, el lugar en donde se exhibirá el padrón. Padrón: Narvaez Arauz Alexa,
37 Rojas Sánchez Eduardo.

38
39 **El Sr. Director Ejecutivo**, indica que en cumplimiento a la nota se colocó el padrón en
40 el primer piso del Edificio Administrativo.

41
42 **11.** Nota suscrita por la Sra. M. C. G., mediante la cual comenta su situación y solicita
43 un arreglo de pago con cuotas accesibles al salario.

44
45 **SE ACUERDA 2025-42-013 Trasladar a la Dirección Ejecutiva y Departamento de**
46 **Cobro, la nota de la Sra. M.C. G., donde comenta su situación y solicita un arreglo**
47 **de pago con cuotas accesibles al salario. Ocho votos. Responsable: Dirección**

**Ejecutiva y Departamento de Cobro.**

12. Nota suscrita por el Sr. Gerardo Calero Miranda, mediante la cual realiza consulta en cuanto a las disposiciones del Código de Deberes Jurídicos Morales del Colegio, de una situación en concreto.

SE ACUERDA 2025-42-014 Trasladar al Departamento Legal, la nota del Sr. Gerardo Calero Miranda, mediante la cual realiza consulta en cuanto a las disposiciones del Código de Deberes Jurídicos Morales del Colegio, de una situación en concreto. Ocho votos. Responsable: Departamento Legal.

13. Nota suscrita por el Sr. Robny Portilla Barrantes, mediante la cual interpone Incidente de Nulidad dentro del proceso sumario PAC-2023-1988.

SE ACUERDA 2025-42-015 Trasladar a la Dirección Ejecutiva y Departamento Legal, la nota del Sr. Robny Portilla Barrantes, mediante la cual interpone Incidente de Nulidad dentro del proceso sumario PAC-2023-1988. Ocho votos. Responsable: Dirección Ejecutiva. Departamento Legal.

14. Nota AL-CPASOC-1546-2025, suscrita por la Sra. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, Comisiones Legislativas II, mediante la cual indica que la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, consulta criterio del Expediente 24.826 "INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY N° 10363 DEL 03 DE MAYO DE 2023 Y SUS REFORMAS".

SE ACUERDA 2025-42-016 Trasladar a la Comisión de Derecho Tributario, la nota AL-CPASOC-1546-2025, suscrita por la Sra. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, Comisiones Legislativas II, mediante la cual indica que la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, consulta criterio del Expediente 24.826 "INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY N° 10363 DEL 03 DE MAYO DE 2023 Y SUS REFORMAS". Ocho votos. Responsable: Comisión de Derecho Tributario.

ARTICULO 5) INFORME DE PRESIDENCIA VICEPRESIDENCIA, DIRECTORES Y DIRECTORAS.

Al ser las dieciocho horas con veinticinco minutos se desconecta la Sra. Diana Gutiérrez Cerdas y se incorpora a la sesión de manera presencial.

5.1 El Sr. Francisco Eiter Cruz Marchena, indica que hay un informe de la Auditoría Interna, CA-AUI-024-25, el cual circuló públicamente sin ser elevado de previo para conocimiento de esta Junta Directiva, por lo que propone el siguiente acuerdo:

ASUNTO: Acciones del Auditor Interno que comprometen la Administración del Colegio de Abogados y Abogadas, incluyendo la divulgación de un informe de denuncia sin el debido proceso y la falta de reglamentación actualizada.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE ABOGADOS Y ABOGADAS,



1 CONSIDERANDO:

2
3 I. MARCO NORMATIVO: Que el Colegio, como entidad de Derecho Público no estatal,
4 está sujeto a los principios de legalidad, probidad y buena administración, y debe
5 observar las disposiciones de la Ley General de Control Interno N° 8292, sus
6 reglamentos, las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público emitidas por la
7 Contraloría General de la República (CGR), y demás normativa aplicable en materia de
8 fiscalización y control interno.

9
10 II. FUNCIONES DE LA AUDITORÍA INTERNA: Que la Auditoría Interna es una actividad
11 independiente y objetiva, pero su actuación está estrictamente regulada. La misma Ley
12 General de Control Interno establece la obligación de que la Auditoría Interna cuente con
13 un reglamento de organización y funcionamiento acorde con la normativa que rige su
14 actividad.

15
16 III. DE LAS ACTUACIONES DEL AUDITOR INTERNO: Que esta Junta Directiva ha
17 tenido conocimiento de que el Auditor Interno ha realizado diversas actuaciones que, a
18 criterio de este Órgano Colegiado, exceden las atribuciones propias de su cargo y
19 comprometen la correcta administración y la imagen del Colegio, a saber:

20
21 * Divulgación Indevida: Se ha comprobado la divulgación de un informe sobre una
22 denuncia tramitada en la Auditoría Interna, entregándolo directamente a la parte
23 denunciante sin que mediara la finalización del debido procedimiento interno de la
24 Auditoría, ni el conocimiento y la respectiva atención por parte de la Junta Directiva como
25 Órgano jerárquico o de la Administración Activa, contraviniendo las normas de
26 confidencialidad y el trámite de los informes.

27
28 * Incumplimiento Reglamentario: El Auditor Interno ha incumplido su obligación de remitir
29 a esta Junta Directiva, durante más de un (1) año, un proyecto de Reglamento de
30 Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna debidamente formulado y
31 actualizado, persistiendo en basar su actuación en normativas derogadas, a pesar de
32 haber sido debidamente advertido. Dicha omisión contraviene el principio de legalidad y
33 la obligación de contar con el apoyo legal obligatorio y necesario de la debida
34 reglamentación de la Auditoría.

35
36 IV. IMPACTO: Que tales acciones generan una grave afectación a la imagen
37 institucional, ponen en riesgo la confidencialidad y la legalidad de los procesos de control,
38 entorpecen el debido ejercicio de las potestades administrativas y disciplinarias del
39 Colegio, y contravienen la Ley General de Control Interno y el principio de probidad.

40
41 V. MEDIDAS PREVENTIVAS: Que, ante la gravedad de los hechos y la necesidad de
42 restablecer la legalidad y el orden en la gestión administrativa y del control interno del
43 Colegio, es imperativo tomar medidas inmediatas.

44 Por tanto: Acuerda:

45
46 PRIMERO: Comunicar este acuerdo al Auditor Interno, a la Dirección Ejecutiva, a la
47 Contraloría General de la República y a todos los miembros del Colegio, para su



conocimiento y los efectos consiguientes.

SEGUNDO: Iniciar el proceso de investigación formal sobre las actuaciones del Auditor Interno detalladas anteriormente, nombrando al Órgano Director de Procedimiento que corresponda, de conformidad con la Ley General de la Administración Pública y el Estatuto de Personal del Colegio, para determinar las responsabilidades administrativas que procedan.

SE ACUERDA 2025-42-017 ASUNTO: Acciones del Auditor Interno que comprometen la Administración del Colegio de Abogados y Abogadas, incluyendo la divulgación de un informe de denuncia sin el debido proceso y la falta de reglamentación actualizada.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE ABOGADOS Y ABOGADAS,

CONSIDERANDO:

I. MARCO NORMATIVO: Que el Colegio, como entidad de Derecho Público no estatal, está sujeto a los principios de legalidad, probidad y buena administración, y debe observar las disposiciones de la Ley General de Control Interno N° 8292, sus reglamentos, las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público emitidas por la Contraloría General de la República (CGR), y demás normativa aplicable en materia de fiscalización y control interno.

II. FUNCIONES DE LA AUDITORIA INTERNA: Que la Auditoría Interna es una actividad independiente y objetiva, pero su actuación esta estrictamente regulada. La misma Ley General de Control Interno establece la obligación de que la Auditoría Interna cuente con un reglamento de organización y funcionamiento acorde con la normativa que rige su actividad.

III. DE LAS ACTUACIONES DEL AUDITOR INTERNO: Que esta Junta Directiva ha tenido conocimiento de que el Auditor Interno ha realizado diversas actuaciones que, a criterio de este Órgano Colegiado, exceden las atribuciones propias de su cargo y comprometen la correcta administración y la imagen del Colegio, a saber:

*** Divulgación Indevida:** Se ha comprobado la divulgación de un informe sobre una denuncia tramitada en la Auditoría Interna, entregándolo directamente a la parte denunciante sin que mediara la finalización del debido procedimiento interno de la Auditoría, ni el conocimiento y la respectiva atención por parte de la Junta Directiva como Órgano jerárquico o de la Administración Activa, contraviniendo las normas de confidencialidad y el trámite de los informes.

*** Incumplimiento Reglamentario:** El Auditor Interno ha incumplido su obligación de remitir a esta Junta Directiva, durante más de un (1) año, un proyecto de Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna debidamente formulado y actualizado, persistiendo en basar su actuación en normativas derogadas, a pesar de haber sido debidamente advertido. Dicha



1 **omisión contraviene el principio de legalidad y la obligación de contar con el apoyo**
2 **legal obligatorio y necesario de la debida reglamentación de la Auditoría.**

3
4 **IV. IMPACTO: Que tales acciones generan una grave afectación a la imagen**
5 **institucional, ponen en riesgo la confidencialidad y la legalidad de los procesos de**
6 **control, entorpecen el debido ejercicio de las potestades administrativas y**
7 **disciplinarias del Colegio, y contravienen la Ley General de Control Interno y el**
8 **principio de probidad.**

9
10 **V. MEDIDAS PREVENTIVAS: Que, ante la gravedad de los hechos y la necesidad**
11 **de restablecer la legalidad y el orden en la gestión administrativa y del control**
12 **interno del Colegio, es imperativo tomar medidas inmediatas.**

13 **Por tanto: Acuerda:**

14
15 **PRIMERO: Comunicar este acuerdo al Auditor Interno, a la Dirección Ejecutiva, a**
16 **la Contraloría General de la Republica y a todos los miembros del Colegio, para su**
17 **conocimiento y los efectos consiguientes.**

18
19 **SEGUNDO: Iniciar el proceso de investigación formal sobre las actuaciones del**
20 **Auditor Interno detalladas anteriormente, nombrando al Órgano Director de**
21 **Procedimiento que corresponda, de conformidad con la Ley General de la**
22 **Administración Pública y el Estatuto de Personal del Colegio, para determinar las**
23 **responsabilidades administrativas que procedan.**

24
25 **Siete votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Secretaría comunicar. Dirección**
26 **Ejecutiva. Voto en contra de la Sra. Rosibel Jara Velásquez.**

27
28 **5.2 El Sr. Francisco Eiter Cruz Marchena**, indica que con respecto a los oficios
29 DA-CA-AUI-001-25, DA-CA-AUI-002-25, sobre hallazgos que hace de conocimiento del
30 Señor Auditor Interno del Colegio, se propone el siguiente acuerdo:

31
32 **ASUNTO: Oficios DA-CA-AUI-001-25, DA-CA-AUI-002-25, sobre hallazgos que hace de**
33 **conocimiento del Señor Auditor Interno del Colegio.**

34
35 **LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE ABOGADOS Y ABOGADAS,**

36
37 **CONSIDERANDO:**

38
39 **I. MARCO NORMATIVO: Que el Colegio, como entidad de Derecho Público no estatal,**
40 **está sujeto a los principios de legalidad, probidad y buena administración, y debe**
41 **observar las disposiciones de la Ley General de Control Interno N°8292, sus**
42 **reglamentos, las Normas Generales de Auditoria para el Sector Publico emitidas por la**
43 **Contraloría General de la República (CGR), y demás normativa aplicable en materia de**
44 **fiscalización y control interno.**

45
46 **II. FUNCIONES DE LA AUDITORIA INTERNA: Que la Auditoría Interna es una actividad**
47 **independiente y objetiva, pero su actuación esta estrictamente regulada. La misma Ley**



General de Control Interno establece la obligación de que la Auditoría Interna cuente con un reglamento de organización y funcionamiento acorde con la normativa que rige su actividad.

DE LAS ACTUACIONES DEL AUDITOR INTERNO: Que esta Junta Directiva ha recibido dos oficios de advertencia del Auditor Interno, (DA-CA-AUI-001-25, DA-CA-AUI-002-25), de los cuales no se comparte el criterio, en razón de ello, se acuerda someter el diferendo ante la Contraloría General de la República.

La Sra. Vicepresidenta, señala no conocer el asunto, por lo que vota en contra y solicita se le compartan los documentos.

SE ACUERDA 2025-42-018 ASUNTO: Oficios DA-CA-AUI-001-25, DA-CA-AUI-002-25, sobre hallazgos que hace de conocimiento del Señor Auditor Interno del Colegio.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE ABOGADOS Y ABOGADAS,

CONSIDERANDO:

I. MARCO NORMATIVO: Que el Colegio, como entidad de Derecho Público no estatal, está sujeto a los principios de legalidad, probidad y buena administración, y debe observar las disposiciones de la Ley General de Control Interno N°8292, sus reglamentos, las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público emitidas por la Contraloría General de la República (CGR), y demás normativa aplicable en materia de fiscalización y control interno.

II. FUNCIONES DE LA AUDITORIA INTERNA: Que la Auditoría Interna es una actividad independiente y objetiva, pero su actuación está estrictamente regulada. La misma Ley General de Control Interno establece la obligación de que la Auditoría Interna cuente con un reglamento de organización y funcionamiento acorde con la normativa que rige su actividad.

DE LAS ACTUACIONES DEL AUDITOR INTERNO: Que esta Junta Directiva ha recibido dos oficios de advertencia del Auditor Interno, (DA-CA-AUI-001-25, DA-CA-AUI-002-25), de los cuales no se comparte el criterio, en razón de ello, se acuerda someter el diferendo ante la Contraloría General de la República.

Siete votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Secretaría comunicar. Voto en contra de la Sra. Rosibel Jara Velásquez.

5.3 El señor Eduardo Rojas Sánchez, informa que el pasado 18 de octubre se celebró en Alajuela el II Congreso Jurídico Alajuela 2025, evento que resultó exitoso y contó con la participación de más de 145 agremiados. Destaca que, debido a la calidad académica de la actividad, se ha solicitado la realización de un nuevo evento en fecha próxima. Señala que este logro fue producto del esfuerzo conjunto del equipo administrativo, así como de la señora Patricia Guillén Campos, Presidenta de la Filial de Alajuela, y de la



señora Diana Gutiérrez Cerdas. Por lo tanto, propone que se tome el acuerdo de extenderles una felicitación formal.

SE ACUERDA 2025-42-019 Extender cordial agradecimiento y felicitación, al equipo administrativo, a la señora Patricia Guillén Campos, Presidenta de la Filial de Alajuela, y a la señora Diana Gutiérrez Cerdas, en reconocimiento por su destacada labor en la organización y ejecución del II Congreso Jurídico Alajuela 2025, evento que se desarrolló exitosamente el pasado 18 de octubre y que contó con una importante participación. Ocho votos. Responsable: Secretaría comunicar.

5.4 El Sr. Viamney Guzmán Alvarado, indica que recibió correo del Sr. Mario Alberto Sánchez Herrera, donde realiza una serie de consultas sobre los aranceles del Colegio. Al respecto, informa que procederá a remitirlo a la Comisión de Aranceles.

ARTICULO 6) INFORME DIRECCION EJECUTIVA.

6.1 El Sr. Allan Salazar López, presenta nota DFyP 10-04-2025, del Sr. Carlos Cano Guerra, Director de Finanzas y Presupuesto, sobre las cotizaciones recibidas por parte de las entidades financieras, para inversión. Con base en las cotizaciones recibidas al plazo indicado: - 200,000,000, plazo 372 días, BCR, 5.75%, Banco Nacional CR 4.95%. - 50,000,000, plazo 379 días, BCR, 5.75%, Banco Nacional CR 4.95%. Con base en las cotizaciones recibidas del Banco de Costa Rica y del Banco Nacional de Costa Rica. Con base en las cotizaciones recibidas del Banco de Costa Rica y del Banco Nacional de Costa Rica, se recomienda invertir de la siguiente manera: En el Banco de Costa Rica: Invertir ¢200 millones a 372 días y ¢50 millones a 379 días, ambas del Fondo de Mutualidad, y a una tasa de interés neta de 5.75%.

SE ACUERDA 2025-42-020 De conformidad con la nota DFyP 10-04-2025, del Sr. Carlos Cano Guerra, Director de Finanzas y Presupuesto, con base en las cotizaciones recibidas del Banco de Costa Rica y del Banco Nacional de Costa Rica, invertir de la siguiente manera: Invertir ¢200 millones a 372 días y ¢50 millones a 379 días, ambas del Fondo de Mutualidad, y a una tasa de interés neta de 5.75%. Ocho votos. Responsable: Dirección Finanzas y Presupuesto.

6.2 El Sr. Allan Salazar López, presenta nota UNEBAN 20-2025, suscrita por el Sr. Edgar Hernández Mora, Junta Directiva UNEBAN, mediante la cual invita a participar como Institución Coorganizadora y Patrocinadora de la XIV Congreso de Actualización Jurídica 2025, para los días 27, 28 y 29 de octubre del año en curso, de 5:00 pm a 9:00 p.m. Solicitan el apoyo del Colegio en los términos que indica la nota.

SE ACUERDA 2025-42-021 En atención a la nota UNEBAN 20-2025, del Sr. Edgar Hernández Mora, Junta Directiva UNEBAN, se autoriza a la Dirección Ejecutiva, las gestiones administrativas y financieras (presupuesto razonable), para participar como Institución Coorganizadora y Patrocinadora de la XIV Congreso de Actualización Jurídica 2025, para los días 27, 28 y 29 de octubre 2025, de 5:00 pm a 9:00 p.m. Ocho votos. Responsable: Dirección Ejecutiva. UNEBAN.



1 **6.3 El Sr. Allan Salazar López**, presenta nota SDR 01171025, del Sr. Juan Carlos
2 Campos Sanabria, Director de Sedes Regionales, donde solicita autorizar a la Dirección
3 Ejecutiva, para asignar y aprobar el presupuesto para las actividades de capacitación
4 que se van a realizar en la sede de Puntarenas y sede Central.

5
6 **SE ACUERDA 2025-42-022 En atención a la nota SDR 01171025, del Sr. Juan Carlos**
7 **Campos Sanabria, Director de Sedes Regionales, se autoriza a la Dirección**
8 **Ejecutiva, las gestiones administrativas y financieras, para las actividades de**
9 **capacitación que se van a realizar en la Sede de Puntarenas y Sede Central. Ocho**
10 **votos. Responsable: Dirección Ejecutiva. Dirección Sedes Regionales.**

11
12 **6.4 El Sr. Allan Salazar López**, indica que la Sra. Andrea Sanabria Sagel, Gerente
13 Operaciones, Clínica La Asunción, presenta: -Propuesta de Fortalecimiento del
14 Consultorio Médico del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica: ... transformar
15 este modelo hacia un consultorio empresarial subvencionado por el Colegio, permitiendo
16 ofrecer atención gratuita a sus colaboradores y agremiados, y garantizando así su
17 funcionamiento.

18
19 **SE ACUERDA 2025-42-023 Trasladar a la Dirección Ejecutiva, para la valoración**
20 **correspondiente y posterior informe a esta Junta, la nota de la Sra. Andrea**
21 **Sanabria Sagel, Gerente Operaciones, Clínica La Asunción, sobre: -“Propuesta de**
22 **Fortalecimiento del Consultorio Médico del Colegio de Abogados y Abogadas de**
23 **Costa Rica”. -Propuesta Médica de Servicios-Semana de la Salud 2026. Ocho**
24 **votos. Responsable: Dirección Ejecutiva.**

25
26 **6.5 El Sr. Allan Salazar López**, indica que se recibió nota CONESUP-DATC-SC-0430-
27 2025, suscrita por la Sra. Jansen Coto Murillo Jefa, Departamento de Análisis Técnico y
28 Curricular CONESUP, mediante la cual solicita criterio referente a la autorización para la
29 Apertura de la Carrera en Modalidad Virtual Maestría Profesional en Derecho
30 Corporativo, Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología, Expediente N°0626-
31 2025.

32
33 **SE ACUERDA 2025-42-024 Trasladar a la Dirección Académica, la nota CONESUP-**
34 **DATC-SC-0430-2025, de la Sra. Jansen Coto Murillo Jefa, Departamento de Análisis**
35 **Técnico y Curricular CONESUP, mediante la cual solicita criterio referente a la**
36 **autorización para la Apertura de la Carrera en Modalidad Virtual Maestría**
37 **Profesional en Derecho Corporativo, Universidad Latinoamericana de Ciencia y**
38 **Tecnología, Expediente N°0626-2025. Ocho votos. Responsable: Dirección**
39 **Académica.**

40
41 **6.6 El Sr. Allan Salazar López**, presenta nota PRV-00093-2025, del Sr. Jorge Muñoz
42 Delgado, Jefe Proveeduría, sobre “Solicitud de aprobación de donación de activos a
43 favor del Centro Pastoral Reina del Mar-Diócesis de Limón”, equipo que ha cumplido su
44 vida útil para el Colegio.

45
46 **SE ACUERDA 2025-42-025 De conformidad con la nota PRV-00093-2025, del Sr.**
47 **Jorge Muñoz Delgado, Jefe Proveeduría, se autoriza la donación de activos a favor**



del Centro Pastoral Reina del Mar-Diócesis de Limón”, descritos en el oficio en
mención y conforme al procedimiento institucional. Ocho votos. Responsable:
Departamento de Proveeduría.

6.7 El Sr. Allan Salazar López, presenta nota DI-037-2025, del Sr. Alonso Meza
Chaves, Director de Incorporaciones y Director Académico a.i.. En referencia a la nota
suscrita por la señora Karla Fernandez Murillo, donde solicita *certificación de antigüedad
profesional con efecto reparador y aclaración sobre el alcance del acuerdo 2025-06-020*,
remite “Propuesta sobre solicitud de antigüedad profesional por alcance del acuerdo
2025-06-020”.

SE ACUERDA 2025-42-026 Se avala la nota DI-037-2025, del Sr. Alonso Meza
Chaves, Director de Incorporaciones y Director Académico a.i. que contiene la
“Propuesta sobre solicitud de antigüedad profesional por alcance del acuerdo
2025-06-020”. En referencia a la nota de la Sra. Karla Fernandez Murillo, donde
solicita *certificación de antigüedad profesional con efecto reparador y aclaración sobre
el alcance del acuerdo 2025-06-020*. Ocho votos. Responsable: Dirección Académica
y de Incorporaciones.

6.8 El Sr. Allan Salazar López, presenta acuerdo CB-01-0525, de la Comisión de Becas,
de la sesión 05-25, celebrada el 10 de octubre de 2025, sobre otorgamiento de becas
para el diplomado de Praxis Pericial Forense, según lista detallada.

SE ACUERDA 2025-42-027 Se avala el acuerdo CB-01-0525 de la Comisión de
Becas, CB-01-0525, de la sesión 05-25, celebrada el 10 de octubre de 2025, sobre
otorgamiento de becas para el diplomado de Praxis Pericial Forense, según los
términos señalados en el acuerdo de Comisión y la lista de personas detalladas en
el acta. Siete votos. Responsable: Comisión de Becas. Se abstiene de votar la Sra.
Rosibel Jara Velásquez, por cuanto indica no conoce la información.

ARTICULO 7) ASUNTOS BREVES Y TRASLADOS DE FISCALIA.

La Sra. Diana Gutiérrez Cerdas, indica que, por un asunto personal, se inhibe de votar
en todos los asuntos de Fiscalía.

7.1 ASUNTOS BREVES:

7.1.1 Expediente N° 445-25 (3). Denunciado: Lic. Octavio Mora Hernández.
Denunciante: De Oficio (Ministerio de Justicia y Paz).

SE ACUERDA 2025-42-028 Ordenar la medida cautelar de suspensión en el
ejercicio profesional del licenciado Octavio Mora Hernández, hasta tanto se
revoque o confirme la medida cautelar, o hasta el acto final. Siete votos.
Responsable: Fiscalía.

7.1.2 Expediente: 410-25 (3) Denunciado: Lic. M. C. C.. Denunciante: S. R. O. C..



SE ACUERDA 2025-42-029 Con fundamento en el artículo 292 inciso 3) de la Ley General de la Administración Pública: rechazar de plano la denuncia y en consecuencia ordenar el archivo del expediente. Siete votos. Responsable: Fiscalía.

7.1.3 Expediente: 390-25 (3) Denunciada: Licda. M. J. V. V.. Denunciantes: Pavel Merkul, Arseniy Sabitov, Andrey Khilkov, Romel Sabitov.

SE ACUERDA 2025-42-030 Con fundamento en el artículo 292 inciso 3) de la Ley General de la Administración Pública: rechazar de plano la denuncia y en consecuencia ordenar el archivo del expediente. Siete votos. Responsable: Fiscalía.

7.1.4 Expediente: 385-25 (3) Denunciado: Lic. F. M. A.. Denunciante: J. M. N. L..

SE ACUERDA 2025-42-031 Con fundamento en el artículo 292 inciso 3) de la Ley General de la Administración Pública: rechazar de plano la denuncia y en consecuencia ordenar el archivo del expediente. Siete votos. Responsable: Fiscalía.

7.1.5 Expediente No: 511-25 (1). Denunciada: Licda. A. Y.A. P.. Denunciante: C. M. H. R..

SE ACUERDA 2025-42-032 De conformidad con el artículo 1 del Código de Deberes, Jurídicos, Éticos y Morales del Profesional en Derecho, se recomienda declarar la incompetencia en razón de la materia para conocer los hechos denunciados por la señora C. M. H. R., en contra de la Licenciada A. Y. A. P., en consecuencia, se ordena testimoniar piezas al Juzgado Notarial. Siete votos. Responsable: Fiscalía.

7.1.6 Expediente NO: 496-25 (1). Denunciada: Licda. D. F. V.. Denunciante: De Oficio (Tribunal de Cartago (Penal)).

SE ACUERDA 2025-42-033 De conformidad con los artículos 284, 292 inciso 1 y 3) y 293 inciso 1) de la Ley General de Administración Pública, se rechaza de plano la denuncia comunicada de oficio por parte del Tribunal de Cartago (Penal), en contra de la Licda. D. F. V., y en consecuencia se ordena el archivo del expediente. Siete votos. Responsable: Fiscalía.

7.1.7 Expediente N°: 256-25 (1). Denunciada: Licda. E. M. G. O.. Denunciante: K. V. B. U..

SE ACUERDA 2025-42-034 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 292 inciso 3) de Ley General de Administración Pública, se rechaza de plano la denuncia interpuesta por la señora K. V. B. U. en contra de la Licda. E. M. G. O., y, en consecuencia, se ordena el archivo del expediente. Siete votos. Responsable: Fiscalía.



7.1.8 Expediente N°: 406-24 (1). Denunciado: Lic. C. A. V. M.. Denunciante: A. C. A..

SE ACUERDA 2025-42-035 Declarar sin lugar la excepción de prescripción puesto no ha transcurrido el plazo correspondiente y se ordena continuar con el trámite del procedimiento a fin de determinar la verdad real de los hechos denunciados. Siete votos. Responsable: Fiscalía.

7.1.9 Expediente N°: 613-22 (2). Denunciado: Lic. R. T.C.. Denunciante: M. P. S..

SE ACUERDA 2025-42-036 Declarar sin lugar la excepción de prejudicialidad y continuar con el presente procedimiento administrativo. Oportunamente se señalará hora y fecha para la celebración de la comparecencia oral y privada. Siete votos. Responsable: Fiscalía.

7.1.10 Expediente N°: 552-17 (2). Denunciado(a): Licda. J. L. S.. Denunciante: A. Q.A..

SE ACUERDA 2025-42-037 Concederle a la licenciada J. L. S., el Beneficio de Ejecución Condicional de la Sanción. Siete votos. Responsable: Fiscalía.

7.1.11 Expediente No: 454-25 (5). Denunciado: Lic. R. Á. C. P.. Denunciante: D. R. C..

SE ACUERDA 2025-42-038 Con fundamento en el artículo 292 inciso 3) de la Ley General de la Administración Pública, y previa deliberación, acuerda rechazar de plano por improcedente la denuncia interpuesta por el señor David Rojas Castillo, en contra del Lic. R. Á.C. P., y, en consecuencia, ordenar el archivo del expediente. Siete votos. Responsable: Fiscalía.

7.1.12 Expediente No: 399-25 (5). Denunciada: Licda. E. V. V.. Denunciante: De Oficio. (Tribunal Contencioso Administrativo del II Circuito Judicial de San José).

SE ACUERDA 2025-42-039 De conformidad con el artículo 229 inciso 2) de la Ley General de la Administración Pública y el numeral 55 del Código Procesal Civil, declarar la imposibilidad sobrevenida del proceso del procedimiento comunicado de oficio por parte del Tribunal Contencioso Administrativo del II Circuito Judicial de San José, contra la Licda. E. V. V., y ordenar el archivo del expediente. Siete votos. Responsable: Fiscalía.

7.1.13 Expediente No: 309-25 (5). Denunciado: Lic. J. . M. M.. Denunciante: V. H. R. S..

SE ACUERDA 2025-42-040 Por avocación con los artículos 93 y 94 de la Ley General de la Administración Pública declarar sin lugar el Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio, y declarar sin lugar el Incidente de Nulidad de Notificación, interpuestos por el Lic. J. F. M. M. En consecuencia, continuar con el trámite del procedimiento. Oportunamente se señalará hora y fecha para la



Comparecencia Oral y Privada, prevista en el artículo 309 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública. Siete votos. Responsable: Fiscalía.

7.1.14 Expediente N°: 469-23 (5). Denunciado: Lic. R. R. B.. Denunciante: B. C. H..

SE ACUERDA 2025-42-041 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Resolución Alternativa de Conflicto, relacionado con el artículo 75 del Código de Deberes Jurídicos, Morales y Éticos del Profesional en Derecho, se homologa el acuerdo conciliatorio suscrito entre las partes; y en efecto, se ordena el archivo del expediente disciplinario seguido en contra la Lic. R. R. B. Siete votos. Responsable: Fiscalía.

7.1.15 Expediente: 680-21 (5). Denunciado: Lic. Carlos Andrés Frutos Quirós. Denunciante: De Oficio. (Juzgado Civil de Trabajo del II Circuito Judicial de la Zona Sur).

SE ACUERDA 2025-42-042 En vista de la Solicitud de Revaloración y conforme al transitorio III del Reglamento para la aplicación del artículo 87 bis del Código de Deberes Jurídicos, Morales y Éticos del Profesional en Derecho se autoriza al Lic. Carlos Andrés Frutos Quirós, carné 27073 que inicie las labores sociales en la Municipalidad de San Mateo, Alajuela. Seguidamente, conceder el Beneficio de Ejecución Condicional de la Sanción debiendo cumplir con al menos DOSCIENTAS SETENTA HORAS (270 horas). Por otra parte, se DEJAR SIN EFECTO Y LEVANTAR LA SANCIÓN DISCIPLINARIA publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 54 del 21 de marzo de 2024 para ingresarlo al libro de sanciones. Siete votos. Responsable: Fiscalía.

7.1.16 Expediente No: 455-25 (6). Denunciado: Lic. H. A. M. L.. Denunciante: R. G. T..

SE ACUERDA 2025-42-043 Según lo establecido en los artículos 337 y 339 de la Ley General de la Administración Pública, se acoge el desistimiento de la denuncia planteada por el denunciante el señor R. G. T., en contra del licenciado H. A. M. L., y se ordena el archivo del expediente. Siete votos. Responsable: Fiscalía.

7.1.17 Expediente N°: 056-20 (6). Denunciado: Lic. A. M. G.. Denunciante: De Oficio. (Caja Costarricense de Seguro Social – Lic. Johan Esquivel Murillo – Suc. Bataan).

SE ACUERDA 2025-42-044 Con fundamento en el numeral 87 inciso 5 del Código de Deberes Jurídicos Morales y Éticos del Profesional en Derecho suspender el presente procedimiento administrativo disciplinario por prejudicialidad seguido contra el Lic. Adrián Montero Granados, carné 16540, hasta tanto no sea resuelto el Proceso de Conocimiento tramitado bajo el expediente 14-000953-1027-CA; y, se suspenden los plazos de prescripción y caducidad. Siete votos. Responsable: Fiscalía.

7.2 TRASLADOS:

7.2.1 Expediente: 435-25 (3). Denunciado: Lic. B. A. C.. Denunciante: A. H. U..



1 **SE ACUERDA 2025-42-045 Trasladar el expediente a la Fiscalía a efecto de iniciar**
2 **procedimiento. Siete votos. Responsable: Fiscalía.**

3
4 **7.2.2** Expediente: 415-25 (3). Denunciada: Licda. A. M. B. B.. Denunciante: T. A. N.G..

5
6 **SE ACUERDA 2025-42-046 Trasladar el expediente a la Fiscalía a efecto de iniciar**
7 **procedimiento. Siete votos. Responsable: Fiscalía.**

8
9 **7.2.3** Expediente: 405-25 (3). Denunciado: Lic. D. A. C. A.. Denunciante: M. M. P..

10
11 **SE ACUERDA 2025-42-047 Trasladar el expediente a la Fiscalía a efecto de iniciar**
12 **procedimiento. Siete votos. Responsable: Fiscalía.**

13
14 **7.2.4** Expediente: 355-25 (3). Denunciado: Lic. W. Á. R. C.. Denunciantes: H. M. Z. V.
15 e I. M. Z. V..

16
17 **SE ACUERDA 2025-42-048 Trasladar el expediente a la Fiscalía a efecto de iniciar**
18 **procedimiento. Siete votos. Responsable: Fiscalía.**

19
20 **7.2.5** Expediente No: 498-25 (4). Denunciado: Lic. J. L. C. S.. Denunciante: De Oficio
21 (Juzgado de Ejecución de la Pena de San José).

22
23 **SE ACUERDA 2025-42-049 Trasladar el expediente a la Fiscalía a efecto de iniciar**
24 **procedimiento. Siete votos. Responsable: Fiscalía.**

25
26 **7.2.6** Expediente número: 413-25 (4). Denunciado: Lic. L. R. P. R.. Denunciante: J. M.
27 U..

28
29 **SE ACUERDA 2025-42-050 Trasladar el expediente a la Fiscalía a efecto de iniciar**
30 **procedimiento. Siete votos. Responsable: Fiscalía.**

31
32 **7.2.7** Expediente No: 519-25 (5). Denunciada: Licda. A. M. A. S.. Denunciante: Ch. R.
33 L. (Presidente Ejecutivo del Instituto Nacional de Aprendizaje).

34
35 **SE ACUERDA 2025-42-051 Trasladar el expediente a la Fiscalía a efecto de iniciar**
36 **procedimiento. Siete votos. Responsable: Fiscalía.**

37
38 **7.2.8** Expediente No: 525-25 (6). Denunciadas: Licda. N. M. Ch.y Licda. M. R. M..
39 Denunciante: De Oficio (Juzgado Penal del I Circuito Judicial de Alajuela, Sede Atenas).

40
41 **SE ACUERDA 2025-42-052 Trasladar el expediente a la Fiscalía a efecto de iniciar**
42 **procedimiento. Siete votos. Responsable: Fiscalía.**



Al ser las diecinueve horas con cuarenta minutos se da por finalizada la sesión.

MSc. Francisco Eiter Cruz Marchena
Presidente

MSc. Eduardo Rojas Sánchez
Secretario

Votos en contra

2025-42-017 Sra. Rosibel Jara Velásquez
2025-42-018